CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado al apoderado de oficio del amparado por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0410- 00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene a la **Dra. NEHFER DARLAH ORTEGA MADRID** como apoderada de oficio del amparado por pobre **BERNARDO HENAO LOAIZA** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** al citado HENAO LOAIZA para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente.

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor **BERNARDO HENAO LOAIZA**.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

 $^{^{}m 1}$ Publicado por estado No.166 fijado el 03 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eada18716728a595f854b410f414a8c4517e5b705b4a567225bc5373e77b69f**Documento generado en 30/09/2022 03:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica